

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidos (2022), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2020-110, informando que la demandada allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvasse proveer.

NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que dentro de las diligencias no obra el acta de notificación ni notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., de la demandada Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., sin embargo, obra escrito de la apoderada de la pasiva, en las que se indicó tratarse de “RV: *CONTESTACIÓN DEMANDA - PROCESO 2020-110*”

Atendiendo los lineamientos preceptuados en el artículo 301 del C.G.P., se **TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., del auto admisorio adiado 15 de diciembre de 2021.

2.- Ahora bien, da cuenta el Despacho que el escrito de contestación de la demanda allegado por la demandada Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue presentada en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de este extremo pasivo.

3.-CITAR a las partes el día **miércoles quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a partir de las dos de la tarde (2:00PM)**, para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral. Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**

- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

4.-Se RECONOCE PERSONERÍA adjetiva a la abogada Paula Andrea Robayo Sánchez, identificada con C.c. N°. 1.074.557.788 y T.P. N° 309.576 del C.S. de la J., como apoderada de la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 885 en el plenario.

Notifíquese y Cúmplase,

(ORIGINAL FIRMADO)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.

Juez

AFRB/

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 16 de noviembre de 2022.

Por ESTADO N° 137 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario**